



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de julio de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto concede apelación
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00478-00

Por ser procedente y haberse formulado dentro del término legal correspondiente, en los términos de los artículos 321 y 323 del C.G.P., **conceder** en el efecto devolutivo el recurso de apelación formulado por el curador *ad-litem* del codemandado Armando Alza Pardo, contra la sentencia proferida el 30 de junio de 2023.

Por secretaría, **remítase** de forma virtual el expediente al conocimiento de los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto), para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

Tanto la secretaría como la parte apelante deberán tener en cuenta las previsiones de los artículos 322 y ss del CGP.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 122 del 28 de julio de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30217afcbb405b94ec3f2b918a0731cc1122b2a0224b20d6f11b64151c6d68bc**

Documento generado en 27/07/2023 05:04:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>